



BUIN, 27 ENE 2023

**DECRETO TC. N° 36 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 207 de fecha 19 de enero de 2023, se autoriza feriado legal al Secretario Municipal don **Gerónimo Martini Gormaz**, desde el 23 al 27 de enero de 2023. Nómbrase como **Secretario Municipal Subrogante** al funcionario municipal don **Fernando Espina Pino**, Abogado, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° TC 428, de fecha 26 de diciembre de 2022, se aprueban las bases administrativas y técnicas, formatos y anexos de la licitación pública denominada “Estudio de Mecánica de Suelos y Estudio Topográfico para Mejoramiento Vías Locales, Comuna de Buin”.

3.- El Memorándum N° 16 de fecha 09 de enero de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación, a través del cual solicita al Sr. Alcalde(S) decretar las consultas, respuestas y aclaraciones de la licitación pública denominada “Estudio de Mecánica de Suelos y Estudio Topográfico para Mejoramiento Vías Locales, Comuna de Buin” ID 2723-90-LE22. Se adjunta la siguiente documentación:

↳ Consultas, Respuestas y Aclaraciones, licitación pública ID 2723-90-LE22, firmada por el Encargado de Gestión de Proyectos de la SECPLA y el Secretario Comunal de Planificación.

4.- La Instrucción del Sr. Alcalde(S) para decretar lo requerido.

### DECRETO.

1.- Apruébese las Consultas, Respuestas y Aclaraciones, realizadas a la Licitación Pública denominada “Estudio de Mecánica de Suelos y Estudio Topográfico para Mejoramiento Vías Locales, Comuna de Buin” ID 2723-90-LE22, documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Ratifíquese la publicación en el Portal de Mercado Público de las Consultas y Respuestas, correspondientes a la licitación ID 2723-90-LE22, de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha Preguntas	Fecha Respuesta
Desde el 27.12.2022	
Hasta el 04.01.2023	06.01.2023

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**FERNANDO ESPINA PINO**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
ALCALDE

MLAL, FEP, MSS.  
**DISTRIBUCIÓN:**  
- Control  
- D.A.F.  
- Jurídica  
- SECPLA  
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Respuestas y Aclaraciones\Estudio Mecánica de Suelos y Estudio Topográfico para Mej. Vías Locales.doc

## CONSULTAS Y RESPUESTAS

**"Estudio de Mecánica de Suelos y Estudio Topográfico para Mejoramiento Vías Locales, Comuna de Buin"**

**ID 2723-90-LE22**

Nº	Fecha y hora	Preguntas (30)
1	27-12-2022 16:29:03	<p>favor subir kmz  <b>Respuesta:</b>  <u>Se adjunta kmz indicando las 11 vías en estudio.</u></p>
2	27-12-2022 18:20:48	<p>kmz o planos legibles  <b>Respuesta:</b>  <u>Se adjunta kmz indicando las 11 vías en estudio y Bases Técnicas en formato .pdf a color.</u></p>
3	27-12-2022 19:14:19	<p>Por favor indicar si existe acceso expedito al terreno para maquinaria tipo retroexcavadora.  <b>Respuesta:</b>  <u>Todas las vías son de uso público, de acceso directo.</u></p>
4	27-12-2022 19:14:24	<p>Por favor indicar si es de carácter obligatorio considerar métodos geofísicos tendientes a determinar la clasificación sísmica del suelo según normativa vigente.  <b>Respuesta:</b>  <u>Según lo indicado en 5.1.3. de las Bases Técnicas, no es de carácter obligatorio.</u></p>
5	27-12-2022 19:14:30	<p>Por favor confirmar que sólo podrán participar consultores con registro vigente en el MINVU, primera categoría 1600 (mecánica de suelos).  <b>Respuesta:</b>  <u>Según lo indicado en punto 5.1.1. de las Bases Técnicas, el responsable del estudio deberá ser ingeniero civil especialista en la materia (mecánica de suelos) que cuente con registro vigente en el MOP o MINVU, independiente de la categoría.</u></p>
6	27-12-2022 19:14:36	<p>Por favor confirmar que el laboratorio encargado de la toma de muestras y ensayos deberá contar con acreditación vigente en INN y MINVU.  <b>Respuesta:</b>  <u>Según lo indicado en 5.1.2. de las Bases Técnicas, el laboratorio encargado deberá contar con inscripción vigente en INN, MINVU o MOP.</u></p>
7	27-12-2022 19:14:44	<p>Por favor confirmar que el Mandante cuenta con los recursos económicos disponibles para el pago oportuno al proponente que resulte adjudicado. Además, indicar la fuente de financiamiento.  <b>Respuesta:</b>  <u>Los recursos son de la Municipalidad de Buin, esto en conformidad a lo establecido en el punto 4 letra b) de las Bases Administrativas y se confirma que los recursos se encuentran disponibles. Se adjunta la debida disponibilidad presupuestaria.</u></p>
8	27-12-2022 19:14:53	<p>Por favor confirmar que no se requiere la ejecución de sondajes geotécnicos.  <b>Respuesta:</b>  <u>Según lo indicado en 5.1.3. de las Bases Técnicas, no se considera la ejecución se sondajes geotécnicos.</u></p>
9	27-12-2022 19:14:59	<p>Por favor confirmar que no será de carácter obligatorio visitar el terreno durante el período de licitación.  <b>Respuesta:</b>  <u>No se considera visita a terreno, favor remítase al Anexo N° 1 "Cronograma" del proceso de licitación.</u></p>
10	27-12-2022 19:15:12	<p>Por favor subir fotos actualizadas del terreno para evaluar acceso de maquinarias al sitio y eventuales pendientes que el terreno pueda tener.  <b>Respuesta:</b>  <u>Se adjuntan fotos en Anexo 1.</u></p>
11	27-12-2022 19:15:18	<p>Por favor confirmar que la experiencia se deberá acreditar con órdenes de compra, facturas y certificados visados por los respectivos mandantes. En caso contrario, no será considerada.  <b>Respuesta:</b>  <u>Sólo se aceptarán certificados, tal como indica el ÍTEM 11.2 f "Acreditación de Experiencia" de las Bases Administrativas.</u></p>

12	27-12-2022 19:15:23	<p>Por favor confirmar que los certificados de experiencia deberán estar suscritos por un representante del Mandante, y no por socios directores o profesionales de la empresa que ejecutó la respectiva consultoría. Téngase en cuenta que existen oferentes que redactan y firman sus propios certificados, lo que no es garantía de que los trabajos se hayan ejecutado de forma correcta y de acuerdo a los términos de referencia respectivos.</p> <p><b>Respuesta:</b></p> <p>Favor remítase a las condiciones, para acreditar experiencia, establecidas en el punto 11.2 letra f) de las Bases Administrativas.</p> <p>Se confirma que no se acepta las empresas emitan certificados de experiencias de sí mismos. Los certificados de experiencias deberán estar validadas por el mandante.</p>
13	27-12-2022 19:15:27	<p>Confirmar que el pago será a 30 días corridos desde emitida la respectiva factura de acuerdo a lo establecido en la ley.</p> <p><b>Respuesta:</b></p> <p>Se confirma, favor remítase a las condiciones para el pago establecidas en el punto 23.1 de las Bases Administrativas.</p>
14	27-12-2022 19:15:33	<p>Por favor subir archivo KMZ (Google Earth) o imagen satelital delimitando los deslindes del terreno.</p> <p><b>Respuesta:</b></p> <p><b>Remítase a consulta N°1</b></p>
15	27-12-2022 19:15:40	<p>Confirmar que el terreno no se encuentra ocupado por comunidades y/o terceras personas.</p> <p><b>Respuesta:</b></p> <p>Los terrenos son de uso público y todos corresponden a terrenos a los que se puede acceder sin pasar por portones o controles, por tanto, no están ocupados por comunidades y/o terceras personas.</p>
16	27-12-2022 19:15:45	<p>Confirmar que el muestreo deberá ser llevado a cabo por un laboratorio debidamente acreditado y no por el consultor adjudicado.</p> <p><b>Respuesta:</b></p> <p>Según lo indicado en norma NCh 1508, Anexo A, ítem A.4, la cantidad y tipo de muestras a extraer las deberá definir el profesional competente responsable del estudio. Además, el laboratorio, el cual deberá estar debidamente acreditado, será el encargado de realizar los ensayos definidos en el ítem 5.1.3 de las Bases Técnicas.</p> <p>Complementar con respuesta N°25.2.</p>
17	27-12-2022 19:15:50	<p>Confirmar que el Ingeniero Civil responsable deberá tener título de maestría y/o doctorado en Geotecnia.</p> <p><b>Respuesta:</b></p> <p>Según lo indicado en punto 5.1.1. de las Bases Técnicas, el responsable del estudio deberá ser ingeniero civil especialista en la materia (mecánica de suelos) que cuente con registro vigente en el MOP o MINVU, por tanto, no es necesario poseer título de maestría y/o doctorado en Geotecnia.</p>
18	28-12-2022 16:42:05	<p>Favor subir archivo .kmz delimitando las distintas áreas a intervenir y deslindes.</p> <p><b>Respuesta:</b></p> <p><b>Remítase a consulta N°1.</b></p>
19	28-12-2022 16:42:22	<p>Indicar si hay acceso a retroexcavadora.</p> <p><b>Respuesta:</b></p> <p>Los caminos son de acceso público, se puede acceder a ellos en retroexcavadora.</p>
20	28-12-2022 17:03:01	<p>¿El cierre de los caminos para la realización de los trabajos con quien debe coordinarse?</p> <p><b>Respuesta:</b></p> <p>Según lo indicado en 5.1.3 de las Bases Técnicas, mientras que se realizan los trabajos de campo, siempre que lo amerite, se deberá considerar la instalación de barreras de protección del tipo caminera o señalización de "Excavación Profunda", lo cual deberá ser coordinado con la DOM, Dirección de Tránsito y la Inspección Técnica del Servicio, por tanto, esto no implica un cierre del camino.</p>
21	03-01-2023 11:19:11	<p>1. ¿Se puede ingresar con una retroexcavadora al terreno? 2. ¿Existe alguna zona que haya que remover pavimento? 3. Hablando del sondaje, para la toma de ensayo SPT</p> <p>¿Las muestras deben ser cada 1 metro?</p> <p><b>Respuesta:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Remítase a consulta N°19.</li> <li>2. Todas las vías están sin pavimentar.</li> <li>3. Según lo señalado en 5.1.3 de las Bases Técnicas, la exploración de los terrenos se deberá realizar mediante calicatas de la profundidad indicada para cada</li> </ol>

		<p>camino. Además, en la estratigrafía de cada camino, se debe indicar el tipo de suelo cada 30 cm o menos, dependiendo del cambio de tipo de suelo existente.</p>
22	03-01-2023 11:19:30	<p>1. ¿Es sólo una calicata por sector? 2. ¿Están muy alejadas las calles unas de otras, cuánto? 3. ¿Qué longitud tiene cada calle y de qué ancho están proyectadas? 4. ¿Los terrenos poseen mucha pendiente o son relativamente planos? 5. ¿Se puede trabajar con maquinaria, existen pavimentos que demoler para hacer las calicatas o se trata de calles sin pavimentos? 6. ¿Los permisos de ocupación de calle lo extienden ustedes o se deben incluir en el presupuesto?</p> <p><b>Respuesta:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Remítase al ítem 5.1.3 de las Bases Técnicas donde indica cantidad de calicatas por vía.</li> <li>2. Se adjunta KMZ de las vías en estudio.</li> <li>3. En ítem 2 “Generalidades de los Terrenos” de las Bases Técnicas, se describen las 11 vías en estudio indicando sus largos y anchos aproximados, esta información fue levantada durante el segundo semestre del 2022. Esta información también puede ser consultada en KMZ adjunto.</li> <li>4. Depende de la vía, en su mayoría tienen poca pendiente, esto puede ser consultado en el KMZ para referencia.</li> <li>5. Se trata de vías sin pavimentar.</li> <li>6. Los permisos de ocupación se deben realizar según la normativa vigente del municipio la cual indica en artículo 25 BIS “Quedarán exentos del cobro de los derechos establecidos en la ordenanza local sobre derechos municipales, aquellos proyectos de iniciativa municipal, previo informe de la unidad técnica requirente y cuyo pago se encuentre fijado por ley”, esto no significa que no deba ser tramitado.</li> </ol>
23	03-01-2023 11:20:01	<p>1. ¿Se deberá considerar la confección de un estudio de Ondas de Corte, esto debido que el DS N° 61, señala que a partir del 13 de Diciembre del 2013, se deberá confeccionar en terreno dicho estudio y no se podrá correlacionar de otro tipo de ensayos ó prospecciones? 2. Referente a la confección de Estudio de Velocidad de Ondas de Corte (para determinar VS 30) si se considera metodología ReMI, que se señala en el DS N°61, ¿se deberá contar con certificado que acredite que el consultor está acreditado en la operación, toma y procesamiento de datos?</p> <p><b>Respuesta:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Según lo indicado en 5.1.3 de las Bases Técnicas y según la naturaleza del proyecto, no se considera la confección de un estudio de ondas de corte.</li> <li>2. Según lo indicado en 5.1.3 de las Bases Técnicas y según la naturaleza del proyecto, no se considera la confección de un estudio de ondas de corte.</li> </ol>
24	03-01-2023 11:22:12	<p>¿El laboratorio al cual se encomienda los ensayos de laboratorio deberá ser acreditado ante INN?</p> <p><b>Respuesta:</b></p> <p>Según lo indicado en 5.1.2. de las Bases Técnicas, el laboratorio encargado deberá contar con inscripción vigente en INN, MINVU o MOP.</p>
25	03-01-2023 13:11:42	<p>1. Favor confirmar que los ensayos de laboratorios podrán ser realizados por laboratorios reconocidos por el estado. 2. Es posible que el Ingeniero Mecánico de Suelos tome las muestras en terreno y las lleve al laboratorio, para luego ser ensayadas? 3. Existe acceso con retroexcavadora? 4. Existe toma de agua? 5. Se debe reponer el pavimento? 6. Es posible reemplazar la entrega de boletas de garantía en oficina de partes, por correo electrónico?, considerando que se toman certificados de fianza digital. 7. Confirmar si el monto indicado es el máximo o el estimado, y cuál es el rango de precios posible para ofertar (¿existe monto mínimo y máximo?). 8. Confirmar si el plazo indicado es el máximo o el estimado, y cuál es el rango de precios posible para ofertar (¿existe plazo mínimo y máximo?). 9. Favor confirmar que los documentos de seriedad de la oferta o fiel cumplimiento, que se obtengan digitalmente, se podrán subir al portal (y no necesariamente presentar presencialmente), de acuerdo a la legislación actual. 10. Favor confirmar que el plazo (el día 0 desde cuando se cuenta el plazo ofertado) comienza con la formalización de la entrega de terreno, condición necesaria para comenzar y dar inicio a los trabajos, dada las características de los servicios solicitados. 11. Favor subir .kmz del terreno, indicando accesos y área susceptible a ocupación para los trabajos. 12. Favor confirmar que la evaluación económica se realizará sobre el valor neto, es decir, sin IVA (si es factura afecta a IVA), o bien, sin la retención de boleta de honorarios, para no condicionar en la evaluación económica la figura tributaria de cada postulante, es decir, independiente del documento tributario que se emita, siempre se evaluará el valor</p>

		<p>neto. 13. ¿El valor a ingresar en la oferta económica del portal de Chilecompra (<a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>), es el valor neto?</p> <p><b>Respuesta:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Según lo indicado en 5.1.2. de las Bases Técnicas, el laboratorio encargado deberá contar con inscripción vigente en INN, MINVU o MOP.</li> <li>2. Sí, es posible realizar lo indicado.</li> <li>3. Remítase a consulta N°19</li> <li>4. No existe toma de agua.</li> <li>5. Los caminos no se encuentran pavimentados.</li> <li>6. Se acepta propuesta, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el punto 16.2 "Lugar y Forma de Presentación" de las Bases Administrativas.</li> <li>7. El presupuesto para cada línea de producto es disponible. No existe monto mínimo, y en cuanto al monto máximo, favor remítase al punto 4 letra b) de las Bases Administrativas y a la causal de inadmisibilidad establecida en el punto 12.1 letra d) de las Bases Administrativas.</li> <li>8. Respecto a los plazos, favor remítase a los rangos establecidos en el punto 4 letra c) de las Bases Administrativas y a la causal de inadmisibilidad señalada en el punto 12.1 letra e) de las Bases Administrativas.</li> <li>9. Se aclara que no se requiere la presentación de Garantía de Seriedad de la Oferta, esto en conformidad a lo establecido en el punto 16.1 de las Bases Administrativas.</li> </ol> <p>Respecto a la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento, favor remítase a la respuesta a la consulta N° 25.6.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>10. Remítase al ítem 17.6 "Acta de inicio de servicio" de las bases administrativas</li> <li>11. Remítase a consulta N°1 y 19</li> <li>12. Se aclara que la evaluación se efectuará sobre el total de la oferta económica, impuesto incluido, señalado en el Formato N° 7, según línea de producto ofertada.</li> <li>13. Sí.</li> </ol>
26	03-01-2023 16:46:53	<p>Favor ingresar sistema de coordenadas, tipo de detalles en el plano, se necesita realizar cubicaciones para movimiento de tierra ?</p> <p><b>Respuesta:</b></p> <p>Remítase al ítem 5.2.3 "Especificaciones Técnicas" de las Bases Técnicas, esto para la especificación de sistema de coordenadas y tipo de detalles en plano, entre otros. No es necesario entregar cubicaciones a la unidad técnica.</p>
27	03-01-2023 19:03:03	<p>¿Hay que hacer rotura de pavimentos?</p> <p><b>Respuesta:</b></p> <p>Ninguna de las vías en estudio está pavimentada, por lo que no se considera rotura de pavimentos.</p>
28	03-01-2023 19:07:43	<p>Según el punto 4) C) de las bases administrativas se indica que: "el plazo de ejecución no podrá exceder los 60 corridos ni podrá ser inferior a 45 días corridos". Pero por otro lado, en el punto 15.3 de las mismas bases si dice que: "el plazo de ejecución no podrá exceder los 30 días corridos ni podrá ser inferior a 15 días corridos. Por favor aclarar esta contradicción en las bases</p> <p><b>Respuesta:</b></p> <p>Favor remítase a Aclaratoria N°1.</p>
29	03-01-2023 19:10:53	<p>Según el punto 5.2.1 de las Bases técnicas se indica que el proyecto deberá ser suscrito por 3 profesionales en el área de topografía. Creo que esto es un error de transcripción de las bases ya que solo basta con un profesional.</p> <p><b>Respuesta:</b></p> <p>Favor remítase a Aclaratoria N°2.</p>
30	03-01-2023 19:15:26	<p>En el punto 5.1.1 de las Bases Técnicas se indica que: "El responsable deberá ser un Ingeniero Civil especialista en la materia inscrito en el MOP o MINVU ¿Puede ser que consultoría este inscrita en el MINVU en vez que el especialista? Al final es lo mismo.</p> <p><b>Respuesta:</b></p> <p>Sí, es válido.</p>

## ACLARACIONES

### ACLARACIÓN N°1

En relación a lo señalado en el ítem 15.3. Plazo de Ejecución de las Bases Administrativas, se aclara lo siguiente:

#### Donde dice:

"El plazo máximo para el desarrollo de esta asesoría, será el ofertado por el proveedor adjudicado. Con todo, el plazo de ejecución no podrá exceder los **treinta (30) corridos, ni podrá ser inferior a quince (15) días corridos**, contados desde la fecha de la suscripción del acta de Inicio del servicio, la que se efectuará de conformidad a lo establecido en el punto 17.6 de las presentes Bases."

#### Debe decir:

El plazo máximo para el desarrollo de esta asesoría, será el ofertado por el proveedor adjudicado. Con todo, el plazo de ejecución no podrá exceder los **sesenta (60) días corridos, ni podrá ser inferior a cuarenta y cinco (45) días corridos**, contados desde la fecha de la suscripción del acta de Inicio del servicio, la que se efectuará de conformidad a lo establecido en el punto 17.6 de las presentes Bases.

### ACLARACIÓN N°2

En relación a lo señalado en el ítem 5.2.1. Requisitos de los profesionales de las Bases Técnicas, se aclara lo siguiente:

#### Donde dice:

"El proyecto deberá ser suscrito por **tres Profesionales** del Área de la Topografía con experiencia comprobable en el ejercicio de la profesión..."

#### Debe decir:

"El proyecto deberá ser suscrito por **al menos un profesional** del área de la topografía con experiencia comprobable en el ejercicio de la profesión..."



FABIÁN SERRANO OLEA  
ENCARGADO GESTIÓN DE  
PROYECTOS SECPLA



ÓSCAR CONTRERAS GUTIÉRREZ  
SECRETARIO COMUNAL DE  
PLANIFICACIÓN

RMM/NRLL/GGO/GBN/nrll/ggo/gbn/mmc